

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de Merito N° CMA-SI-017-2017, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 05 de Enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

**CONSIDERANDO:**

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución No 084 de Febrero 08 de 2018 ordenó la apertura del concurso de mérito N° CMA-SI-017-2017 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**

Que en el cronograma del proceso conforme a resolución de apertura se estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso el 20 de Febrero de 2018.

Que por un error de sistema de la plataforma de Colombia Compra SECOP, al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR le resultó imposible efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Tal y como se evidencia a continuación:



Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la**

*AB*

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de Merito N° CMA-SI-017-2017, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**

**Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *“Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”*.(Negrillas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Merito N° CMA-SI-017-2017, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del término de Tres (03) días para el traslado del informe de evaluación de ofertas, en los términos del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de concurso de Merito N° CMA-SI-017-2017, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, modifíquese el párrafo 1° del artículo segundo de la resolución 084 de Febrero 08 de 2018, y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:



Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de Merito N° CMA-SI-017-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación preliminar de las Propuestas Técnicas	22 de febrero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación, Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	Desde el 22 hasta el 27 de febrero de 2018	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:procesosinfraestructura@bolivar.gov.co">procesosinfraestructura@bolivar.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación definitivo y definición del orden de elegibilidad	28 de febrero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Reunión en la cual se efectúa la apertura del Sobre #2 (Propuesta Económica) del Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad <sup>1</sup>	01 de marzo de 2018	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b> ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

<sup>1</sup> Si la Entidad estatal y el Oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad estatal abrirá la propuesta económica y revisará con el Oferente calificado en el segundo del orden de elegibilidad su propuesta

**RESOLUCIÓN N°**

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del concurso de Merito N° CMA-SI-017-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

22 FEB. 2018

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
Secretario de Infraestructura  
Departamento de Bolívar

Proyecto: Alba Elles  
Reviso: Ligia Andrade